SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

FORMULARIO

_____

_____

Fecha:_____ Hora:_____ Correlativo: _____

Tipo de Solicitud: Electrónica ☐ Escrita ☐ Telefónica ☐ Verbal ☐

Nombres y Apellidos del Solicitante: _____

DPI Número:_____ Extendido en: _____

No. telefónico casa u oficina:_____ No. de celular:_____

Dirección:_____

Grupo Étnico: Indígena ☐ Ladino ☐ Otro (especifique) _____

Correo Electrónico: _____

INFORMACIÓN SOLICITADA

Describir de forma clara y precisa la información que solicita

Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto No.57-2008

Artículo 15. Uso y difusión de la información. "Los interesados tendrán responsabilidad, penal y civil por el uso, manejo o difusión de la información pública a la que tengan acceso, de conformidad con esta ley y demás leyes aplicables".

Con base en el Artículo 18. Gratitud. (…) "La consulta de la información pública se regirá por el principio de sencillez y gratitud. Sólo se cobrarán los gastos de reproducción de la información. La reproducción de la información habilitará al Estado a realizar el cobro por un monto que en ningún caso será superior a los costos del mercado y que no podrán exceder de los costos necesarios para la reproducción de la información" (…). Para el caso de la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, si la respuesta está contenida en cien folios o menos el servicio será gratuito, si la información contiene más de cien folios, se cobrará a razón de veinte centavos por copia simple, valor que el solicitante deberá pagar previo a reibir la información.

Con base en el Artículo 42. La Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza proporcionará la información y emitirá resolución dentro de los diez días siguientes a la solicitud, en alguno de los sentidos que en el mismo artículo se expresan.

Artículo 64. Comercialización de datos personales. "Quien comercialice o distribuya por cualquier medio, archivos de información de datos personales, datos sensibles o personales sensibles, protegidos por la presente ley sin contar con la autorización expresa por escrito del titular de los mismos y que no provengan de registros públicos, será sancionado con prisión de cinco a ocho años y multa de cincuenta mil a cien mil Quetzales y el comiso de los objetos instrumentos del delito. La sanción penal se aplicará sin prejuicio de las responsabilidades civiles correspondientes y los daños y perjuicios que se pudieran generar por la comercialización o distribución de datos personales, datos sensibles o personales sensibles".

Deberá presentarse a recibir la respuesta a su solicitud, en fecha:

Firma del solicitante: _____